

FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS – GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA

En la presente convocatoria, cada Entidad Local puede presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE BUENA PRÁCTICA:

01	NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
02	NÚMERO DE HABITANTES:	
03	PROVINCIA:	

04	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACTUACIÓN (denominación de la unidad que coordina el proyecto o actuación en la Entidad Local)

05	ELECTO RESPONSABLE (electo responsable de la unidad que coordina el proyecto o actuación)	
	NOMBRE:	
	CARGO QUE OCUPA:	
	TELÉFONO:	
	E-MAIL:	

06	TÉCNICO RESPONSABLE (técnico responsable de la unidad que coordina el proyecto o actuación)	
	NOMBRE:	
	CARGO QUE OCUPA:	
	TELÉFONO:	
	E-MAIL:	

07	DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER COMUNICACIÓN RELATIVA A ESTA CONVOCATORIA:	
	UNIDAD:	
	TELÉFONO:	
	E-MAIL:	
	WEB:	
	CALLE Y Nº:	
	LOCALIDAD:	
	COD. POSTAL:	
	PROVINCIA:	

DATOS DEL PROYECTO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA COMO BUENA PRÁCTICA:

08	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN:

09	ÁREA DE ACTUACIÓN A LA QUE PRESENTA LA INICIATIVA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (especifique si se trata de: 1. Lucha contra la intolerancia y discriminación por motivo de religión o creencias; 2. Conocimiento, reconocimiento y participación de las minorías religiosas; 3. Atención a la diversidad religiosa en la gestión de servicios y espacios públicos)

10	FECHA DE INICIO:	11	FECHA DE FINALIZACIÓN:

Las propuestas presentadas a la presente convocatoria deberán encontrarse activas actualmente o haber concluido con posterioridad **al 1 de enero de 2016**.

12	OBJETIVOS:
	<i>Objetivo general:</i> <i>Objetivos específicos:</i> 1.- 2.- 3.-

13	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA ACTUACIÓN:
	<i>Situación anterior al desarrollo de la actuación (diagnóstico previo; ¿qué necesidad se detectó para poner en marcha la iniciativa?):</i>

Actuación (contenidos, estrategias, actividades y metodología):

Beneficiarios/as (perfil de los beneficiarios/as):

Situación posterior al desarrollo de la actuación (principales resultados):

- *Indicadores cuantitativos (número de beneficiarios/as; otros indicadores cuantitativos):*

- *Indicadores cualitativos (¿qué resultados se conocen en términos cualitativos?):*

14	COSTE Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIÓN:	
	IMPORTE TOTAL:	
	PRESUPUESTO APORTADO POR LA ENTIDAD LOCAL:	
	PRESUPUESTO APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:	

15	INDICADORES BÁSICOS PARA DETERMINAR LAS BUENAS PRÁCTICAS:	
	IMPACTO:	<i>Detalle las principales mejoras conseguidas en:</i> 1.- 2.- 3.-
	ADECUACIÓN A LAS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS GUÍAS DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL	<i>Indique las recomendaciones tenidas en cuenta:</i> 1.- 2.- 3.-
	COORDINACIÓN:	<i>¿Con qué entidades se ha establecido coordinación para el desarrollo de la iniciativa y qué tipo de coordinación se ha establecido?:</i> 1.- 2.- 3.-
	SOSTENIBILIDAD:	<i>Indique los principales cambios duraderos conseguidos:</i> 1.- 2.- 3.- <i>¿En qué situación se encuentra actualmente la experiencia?:</i> .-
	INNOVACIÓN:	<i>Señale los principales aspectos en cuanto a innovación:</i> 1.- 2.- 3.-
	POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA:	<i>¿Qué elementos de esta iniciativa podrían ser transferibles a otros contextos?:</i> 1.- 2.- 3.-

	METODOLOGÍA DE TRABAJO:	<i>Señale las principales características de la metodología empleada:</i> 1.- 2.- 3.-
	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL:	<i>¿Cuáles han sido las principales áreas del Gobierno Local implicadas en el desarrollo del proyecto o actuación?:</i> 1.- 2.- 3.- <i>¿Cómo se han coordinado los recursos para poner en marcha la iniciativa?:</i> 1.- 2.- 3.-
	EVALUACIÓN:	<i>Detalle los mecanismos de evaluación previstos (qué se evalúa, qué indicadores se emplean):</i> 1.- 2.- 3.-
	ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO:	<i>Indique los principales elementos que favorezcan el enfoque transversal de género en la iniciativa:</i> 1.- 2.- 3.-

16	RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

17	OBSERVACIONES. En este campo puede incluirse cualquier información adicional no explicada en ninguno de los campos anteriores y que se considere de interés.

USO DE LA INFORMACIÓN APORTADA:

La información aportada en las fichas podrá ser publicada en el formato que establezca el Observatorio del Pluralismo Religioso en España, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de gestión pública de la diversidad religiosa. Podrá ser publicada, por tanto, toda la información aportada en todos los apartados de la ficha y en los documentos anexos, a excepción del teléfono y el correo electrónico de los siguientes apartados de la ficha: 5 (electo responsable) y 6 (técnico responsable). Todos los datos proporcionados en las fichas así como en los documentos anexos relativos al electo y el técnico responsable serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán incluidos en una base de datos automatizada que gestionará la FEMP. Podrán ejercerse, no obstante, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los mismos solicitándolo por escrito ante la FEMP (C/ Nuncio 8, Madrid 28005).

INFORMACIÓN Y REQUISITOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades Locales que desarrollen actuaciones específicas en el marco de la gestión de la diversidad religiosa; cada Entidad Local podrá presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación. En función del número de propuestas recibidas y del perfil de las Entidades Locales que concurren, podrá establecerse un criterio relativo al número de habitantes de las Entidades Locales concurrentes a la hora de premiar las buenas prácticas; esto es: podrán establecerse para cada área tres tramos de población a la hora de analizar y premiar las propuestas.
2. La presente convocatoria se divide en tres áreas de actuación, en cada una de las cuales se concederá un máximo de tres premios:
 - **Lucha contra la intolerancia y discriminación por motivo de religión o creencias.** Se podrán presentar aquellas iniciativas relacionadas con la difusión y sensibilización, con el análisis de la realidad, con cambios normativos o con la formación de profesionales.
 - **Conocimiento, reconocimiento y participación de las minorías religiosas.** Se podrán presentar actuaciones dirigidas a la visibilización y mejora del conocimiento en torno a las minorías religiosas, a promover el reconocimiento institucional y social de las mismas o a remover los obstáculos que dificultan su participación en los mecanismos previstos en los municipios.
 - **Atención a la diversidad religiosa en la gestión de servicios y espacios públicos.** Se podrán presentar iniciativas que desde el ámbito local se realicen con el objetivo de incorporar o mejorar la atención a la diversidad religiosa en la gestión urbanística, en la gestión de cementerios y servicios funerarios, en los servicios sociales, en el uso de la vía pública y equipamientos comunitarios, así como en la gestión del resto de servicios o espacios públicos.
3. Las experiencias presentadas a la presente convocatoria deberán encontrarse activas actualmente o haber concluido con posterioridad al **1 de enero de 2016**.
4. La información de las propuestas de buenas prácticas deberá reflejarse en la “Ficha de buenas prácticas-gestión de la diversidad religiosa” (formulario que figura en este mismo documento). Se encuentra también disponible junto al tríptico informativo en la web de la FEMP (www.femp.es), en el apartado de convocatorias (ruta: Atención al asociado/ Convocatorias) y en la web del Observatorio del Pluralismo Religioso en España (<http://www.observatorioreligion.es/recursos-gestion-municipal/>).
5. Los indicadores básicos para determinar las buenas prácticas son:
 - **Impacto**, demostrando mejoras tangibles en el acomodo de la diversidad religiosa.
 - **Adecuación del programa o actuación** a las orientaciones establecidas en las Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
 - **Coordinación**, con algunas de las siguientes entidades:
 - Administración General del Estado.
 - Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - Administración Local.
 - ONG's / Voluntariado.
 - Sector Privado y Fundaciones.
 - Centros Académicos o de Investigación.
 - Medios de Comunicación.
 - **Sostenibilidad**, manifestada en cambios duraderos en:
 - Marcos legislativos, normas, ordenanzas.
 - Políticas sociales y estrategias sectoriales con posibilidad de aplicación en otras situaciones.
 - Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones.
 - Sistemas de administración y gestión eficientes.
 - Determinación de los recursos materiales, técnicos y humanos.
 - **Innovación.**
 - **Posibilidad de transferencia.**

- **Metodología de trabajo:** los programas deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación continua.
 - **Planificación y desarrollo integral** desde las diferentes áreas del Gobierno Local. La planificación debe ser flexible, ya que a lo largo del desarrollo del programa se debe poder variar en función de los cambios que en la realidad se vayan produciendo.
 - **Evaluación:** indicación de los mecanismos de evaluación (qué se va a evaluar, qué indicadores se van a utilizar, quién va a llevar a cabo la evaluación, etc.) que permitan determinar los logros del programa o actuación, tanto en el proceso de implantación como en los resultados obtenidos.
 - **Enfoque transversal del género:** los programas deben contar con la perspectiva de género en su desarrollo.
6. El análisis de las propuestas de buenas prácticas será llevado a cabo por el Comité Científico del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
 7. Las propuestas de buenas prácticas, junto con la documentación anexa que se estime pertinente aportar, deberán remitirse a la FEMP por correo electrónico a la siguiente dirección: asuntossociales@femp.es Las entidades que deseen remitir sus propuestas en formato impreso deberán enviarlas a la siguiente dirección postal: Subdirección de Asuntos Sociales, FEMP, C/ Nuncio, 8, 28005 – Madrid.
 8. El plazo de admisión **de propuestas de buenas prácticas finaliza el 3 de mayo de 2016**. Cualquier propuesta recibida con posterioridad a esta fecha no podrá ser considerada en la presente convocatoria.
 9. En cada una de las categorías se concederá un máximo de tres premios. Los premios carecen de dotación económica y podrán ser declarados desiertos.
 10. El fallo de la presente convocatoria será comunicado a las Entidades Locales que presenten propuestas de buenas prácticas.
 11. El conjunto de la información aportada por las Entidades Locales en la presente convocatoria, tanto de las propuestas premiadas como de las no premiadas, podrá ser publicado y difundido por el Observatorio del Pluralismo Religioso en España con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de gestión de la diversidad religiosa. Se indicarán siempre los datos de la Entidad Local que presentó la propuesta (tal y como se reflejen en la ficha), con las salvedades relativas a los datos de carácter personal.
 12. La presentación a la convocatoria implica la aceptación de los requisitos aquí descritos.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS:

- Se recomienda ajustarse, en lo posible, a los espacios previstos en la ficha, sintetizando la información ofrecida.
- La información adicional que se estime oportuna –y complete y amplíe la expuesta en la ficha– puede remitirse en documentos anexos, si bien, la referencia esencial para la valoración de las propuestas será la información reflejada en la ficha.
- La FEMP y el Observatorio del Pluralismo Religioso en España estarán a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran:

FEMP:

- o E-mail: asuntossociales@femp.es
- o Tel.: 91 364 3700

Observatorio del Pluralismo Religioso en España:

- o E-mail: info@observatorioreligion.es
- o Tel.: 911858944